ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE GARANTIA

Soatá, 4 de febrero 2025

En la fecha se procede a evaluar la Garantía única presentada por **OCCITEL TELECOMUNICACIONES S.A.S con Nit. 901.112.748-1, R/L. YOBER HAIR RAMIREZ SANCHEZ, C.C 13.745.398 DE BUCARARAMANGA** para amparar el **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE SERVICIO**, en cumplimiento al numeral 1.7 en la invitación No. **MS-MC-002-2025.** Para el efecto se recibe la Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento, No. **400-47-994000105285** de fecha 4 de febrero de 2024 expedido por la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Con NIT. 860-524-654-6 la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento	$ 1.669.210.60	03/02/2025	01/05/2025	X	
Calidad del Servicio	$ 1.669.210.60	03/02/2025	01/05/2025	X	

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
Entidad Contratante Beneficiaria	X	
N.I.T de entidad contratante	X	
Numero de contrato amparado	X	
Tomador Contratista- Datos de identificación	X	
Firma del Tomador Contratista	X	

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta plenamente a lo solicitado en la invitación y en la aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. MS-MC-002-2025, cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVES DEL ACCESO A INTERNET SIMETRICO 1:1 POR FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DE SOATÁ BOYACÁ"** en consecuencia, se imparte la aprobación a la Garantía contenida en la Póliza de Garantía Única de Seguro para amparar el proceso antedicho.

Se suscribe

original firmado

WOLBERT VARGAS RINCÓN
Alcalde Municipal

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	MAURICIO BARON SUAREZ	EFREN JOYA BOTIA	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Almacenista General	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal.
FECHA:	Febrero 2025	Febrero 2025	Febrero 2025

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009364300

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000105285 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	02	2025	04	02	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **OCCITEL TELECOMUNICACIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.112.748-1**

DIRECCIÓN: VEREDA RESGUARDO FCA SANTO DOMINGO CIUDAD: CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ TELÉFONO: 3124337429

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SOATA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.016-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SOATA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.016-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/02/2025	01/05/2026	1,669,210.60
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2025	01/05/2026	1,669,210.60

BENEFICIARIOS
NIT 891855016 - MUNICIPIO DE SOATA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO No.MS-MC-002-2025: CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVES DEL ACCESO A INTERNET SIMETRICO 1:1 POR FIBRA OPTICA PARA EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DE SOATÁ BOYACÁ

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****3,338,421.20	$ **********25,000	$****15,000.00	$ ********7,600	$ **********47,600

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ROQUE JULIO BARBOSA PARDO Y CIA. LTD	7301	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400936430

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD820710C09F87D5F CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE